



DESPACHO, 13 de Abril de 2023.-

DECRETO N° 0 4 7

VISTO:

La decisión de continuar fortaleciendo el sistema de video vigilancia y seguridad de la ciudad de Casilda mediante la adquisición de nuevo equipamiento, solicitado por la Secretaría de Gobierno, Control Urbano y Convivencia, y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal entiende necesario continuar incorporando equipamiento que posibilite una mejora del sistema de video vigilancia y monitoreo existente en nuestra ciudad.

Que en el marco del programa de fortalecimiento se adquirirán bienes que deberán ser compatibles con los que actualmente se encuentran funcionando con la finalidad de que toda incorporación pueda complementarse y mejorar el funcionamiento actual.

Que la finalidad de la adquisición de los bienes objeto de la presente será brindar mejores condiciones técnicas que optimicen el funcionamiento del sistema.

Que de esta manera el Municipio podrá realizar las tareas de control y vigilancia en condiciones de mayor eficacia y eficiencia, dotando a la ciudad de nuevas zonas vigiladas por ello:

el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) LLÁMESE a Licitación Pública N° 07/2023 hasta el **día 4 de mayo de 2023 a las 10:30 hs**, o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para adquirir:

EQUIPAMIENTO PARA SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA.-

ARTÍCULO 2º) EL Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados a través de la página Web www.casilda.gov.ar, en su pestaña: gobierno, transparencia y licitaciones.-

ARTÍCULO 3º) EL costo del pliego es de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**, para los interesados la suma se podrá abonar en:

3.1) Dinero en efectivo depositado en la Caja del Edificio Municipal.

3.2) Transferencia Bancaria en el Nuevo Banco de Santa Fe Suc. 026, a la orden de la Municipalidad de Casilda, CUIT 30-99903192-3, Cuenta Corriente N° 11490/01, CBU 3300024210240011490015.

Requisito indispensable para la formulación de la propuesta es el comprobante de la Caja del Municipio o el ticket de transferencia bancaria por el pago del Pliego.-

ARTÍCULO 4º) EL presupuesto oficial asciende a la suma de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 11.320.000).**-

ARTÍCULO 5º) CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS. Durante el período que se encuentre abierto el llamado a licitación y hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura, los adquirentes del pliego podrán solicitar aclaraciones del mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito o vía email a: compras@casilda.gov.ar, y dirigidas a: Sra. Jefa – Departamento Compras y Suministros Municipalidad de



Casilda. Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán publicadas en la página www.casilda.gov.ar, sin indicar la procedencia de la consulta a través de circulares enumeradas correlativamente. La Licitante podrá emitir Circulares Aclaratorias por sí, aclarando disposiciones del Pliego.

Todas las Circulares Aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego y formarán parte del mismo. Las firmas oferentes no podrán argumentar desconocimiento.-

ARTÍCULO 6º) PRESENTACIÓN DE SOBRES. Los sobres con las propuestas deben ser entregados en el Departamento Compras y Suministros, calle Moreno N° 1450 de Casilda, en días y horarios laborales, recepcionándose los mismos hasta el **día 4 de mayo de 2023 a las 10:30 hs.-**

ARTÍCULO 7º) APERTURA DE LA LICITACIÓN. La apertura de la presente Licitación Pública se llevará a cabo el **día 4 de mayo de 2023 a las 11:00 hs.** en Secretaría de Hacienda y Finanzas – Municipalidad de Casilda, sita en Casado N° 2090 de Casilda.

El día y a la hora indicados precedentemente, autoridades del Departamento Ejecutivo Municipal, conjuntamente con el Contador General del Municipio y representantes del Departamento Compras y Suministros procederán a abrir las propuestas, en presencia de los interesados que concurren al acto y del público en general. Se anunciará la cantidad de propuestas recibidas y el contenido de cada una de ellas, labrándose un acta como constancia del citado acto.

En caso que el día previsto resultare declarado feriado, asueto administrativo o cualquier otra circunstancia que impidiese la realización, el plazo para la entrega de sobres y/o apertura de los mismos se llevara a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar citado precedentemente.-

ARTÍCULO 8º) EL presente Decreto, junto al Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Particulares constituyen el legajo por cuyas disposiciones se rige la presente licitación.-

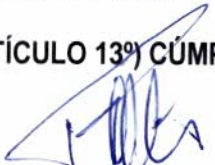
ARTÍCULO 9º) LOS fondos destinados a la provisión de "Equipamiento para sistema de video vigilancia" serán afectados a la Partida N° "1210303050000" "**INNOVACIÓN TECNOLÓGICAS**" del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

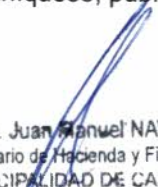
ARTÍCULO 10º) SE dejará constancia expresa en el Contrato de lo dispuesto en el Art.18º de la Ley N° 2756 que dice: "Cuando la Municipalidad fuere obligada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la constancia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio y deberá ser transcrita en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".-


ARTÍCULO 11º) EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Control Urbano y Convivencia, el Secretario de Hacienda y Finanzas y el Contador General.-

ARTÍCULO 12º) NOTIFÍQUESE a Secretaría de Gobierno, Control Urbano y Convivencia, Secretaría de Hacienda y Finanzas, Contador General, Departamento Contaduría, Departamento Tesorería y Departamento Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 13º) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese y dése al DM.-


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


C.P.N. Juan Manuel NAVONE
Secretario de Hacienda y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


Dr. Andrés DOCNICH
Secretario de Gobierno,
Control Urbano y Convivencia
MUNICIPALIDAD DE CASILDA




Dr. Andrés GOLOSETTI
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE CASILDA



**Municipalidad
de Casilda**
Provincia de Santa Fe

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2023, DECRETO N° 047
"EQUIPAMIENTO PARA SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA"**

FORMA DE PAGO: 50 % de anticipo y saldo contra entrega de la mercadería.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000.

VALOR DE IMPUGNACIÓN: \$ 50.000.

GARANTÍA DE OFERTA: consiste en el depósito del 1% del presupuesto oficial.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.320.000.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: hasta el día 4 de mayo de 2023 a las 10:30 hs. Dpto. Compras y Suministros - Moreno N° 1450 de la ciudad de Casilda

ACTO DE APERTURA: el día 4 de mayo de 2023 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de Casilda sito en calle Casado N° 2090 de la ciudad de Casilda.

FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda

Juan Manuel NAVONE
Secretario de Hacienda y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

Dr. Andrés DOCHNICH
Secretario de Gobierno,
Control Urbano y Convivencia
MUNICIPALIDAD DE CASILDA



Dr. Andrés GOLOSETTI
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE CASILDA



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2023, DECRETO N° 047
“EQUIPAMIENTO PARA SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA”**

ARTÍCULO 1º) OBJETO. La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública N° 07/2023 para adquirir “Equipamiento para sistema de video vigilancia”.-

ARTÍCULO 2º) DE LOS IMPEDIMENTOS. No podrán participar de esta licitación por sí ni por interpósita persona:

- a) Los quebrados o concursados civilmente mientras no hayan sido rehabilitados o quienes tengan convocatoria de acreedores pendiente de cumplimiento.
- b) Los inhabilitados por condena judicial.
- c) Los agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal o las empresas en que los mismos actúen como Directores, administradores, gerentes o socios.
- d) Los que sufran inhibición general de bienes.
- e) Ninguna persona física o jurídica que mantenga juicios y/o reclamos administrativos con esta Municipalidad.

Si se comprobara posteriormente el falseamiento u ocultamiento de estos datos, la Municipalidad podrá declarar la inhabilitación del proponente para presentarse a futuras licitaciones en el ámbito de la Municipalidad y proceder a rechazar la propuesta de oficio, a petición de partes o a declarar la nulidad del contrato con pérdida de la garantía, sin necesidad de interpelación alguna.-

ARTÍCULO 3º) DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. Las propuestas deberán presentarse en un (1) sobre cerrado, sin membrete ni inscripción alguna que identifiquen al proponente, expresando:

**MUNICIPALIDAD DE CASILDA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2023, DECRETO N° 047
“EQUIPAMIENTO PARA SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA”**

Y deberá contener:

3.1 El presente con el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Particulares debidamente firmado en todas sus hojas con aclaración, que podrá Imprimirse desde la página Web del Municipio www.casilda.gov.ar, solapa gobierno, transparencia y licitaciones.

3.2 Constancia que acredite el pago del pliego, depósito bancario o recibo emitido por el Departamento Tesorería Municipal

3.3 El formulario de oferta deberá ser presentado en hojas con membrete, con la firma y aclaración del proponente, consignando precios unitarios y cifra total con IVA incluido, sin enmiendas ni raspaduras.

3.4 Nota en carácter de Declaración Jurada informando correo electrónico, el oferente tendrá por validas las notificaciones que la Contratante efectúe en referencia a la presente licitación.

3.5 Fotocopia de Inscripción ante la Administración Provincial de Impuestos.

3.6 Constancia de Inscripción Definitiva ante la AFIP (Página Web).

3.7 Fotocopias autenticadas del Estatuto o Contrato Social.

3.8 Constancia de subsistencia de la sociedad expedida por el Registro Público de Comercio.

3.9 Nota en carácter de Declaración jurada de no poseer antecedentes ni juicios por incumplimiento de contrato de ninguna repartición Nacional, Provincial, Municipal o Sociedad Mixta.

3.10 Constancia de pago del último período del Derecho de Registro e Inspección del Municipio de Casilda, solo para proveedores locales.



3.11 Garantía de oferta, consiste en el depósito del 1% del presupuesto oficial.

Dicho importe puede ser cumplimentado de la siguiente forma:

3.11.1 Dinero en efectivo depositado en la Caja del Edificio Municipal.

3.11.2 Transferencia Bancaria en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Suc. 026, a la orden de Municipalidad de Casilda, CUIT 30-99903192-3, Cuenta Corriente N° 11490/01, CBU 3300024210240011490015.

3.11.3 Fianza mediante Póliza de Seguro extendida de acuerdo con las normas vigentes de la Superintendencia de Seguros de la Nación, por compañía reconocida por la misma.-

ARTÍCULO 4º) APERTURA DE LAS OFERTAS. El acto de apertura se efectúa en la fecha y la hora indicada en el Decreto N° 047/2023 del DEM.-

ARTÍCULO 5º) CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN. La presentación de una propuesta significará que quien la realiza conoce y acepta las condiciones, características propias y generales de esta licitación y que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contempladas en el presente pliego y las acepta de conformidad.-

ARTÍCULO 6º) FORMA DE COTIZAR. Las ofertas deberán realizarse en pesos incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).-

ARTÍCULO 7º) FORMA DE PAGO. El pago se realizara de la siguiente manera, 50 % de anticipo y saldo contra entrega de la mercadería.-

ARTÍCULO 8º) MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS. Los oferentes están obligados a prolongar la validez de la oferta por treinta (30) días, desde la fecha de apertura, prorrogables automáticamente por 15 días más en caso que el DEM aún no haya concluido los trámites de adjudicación.-

ARTÍCULO 9º) ENTREGA DE LAS PROPUESTAS. Las propuestas se recibirán en Moreno N° 1450 de Casilda Departamento Compras y Suministros hasta las 10:30 hs del día fijado para la apertura de la licitación. La Licitante entregará constancia de la recepción del sobre, las propuestas recibidas serán numeradas correlativamente con firma y sello de ingreso. No se tomarán en cuenta las ofertas recibidas con posterioridad al día y hora especificados.-

ARTÍCULO 10º) ACEPTACIÓN DE LAS OFERTAS.

10.1) La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamos ni indemnizaciones de ninguna naturaleza, luego de la evaluación, de condiciones, cumplimiento de las normativas municipales vigentes y la situación fiscal ante la Municipalidad, documentación presentada, antecedentes de la firma adjudicataria y todo lo que sea necesario analizar en forma conjunta con la cotización.

10.2) Si entre las propuestas presentadas y admitidas hubiere dos (2) o más igualmente ventajosas, el DEM queda facultado para llamar a esos licitantes exclusivamente a mejorar ofertas, en propuestas presentadas en sobres cerrados, fijando día y hora de apertura.

10.3) El DEM considerará especialmente la financiación que presenten las propuestas para su aceptación y posterior adjudicación.

10.4) La presentación de una sola propuesta no obliga ni impide la adjudicación.

10.5) En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, la Municipalidad de Casilda podrá dejar sin efecto la presente, sin que ello genere responsabilidad alguna ante la firma oferente.-



ARTÍCULO 11º) OMISIÓN DE LOS RECAUDADOS EN LA PRESENTACIÓN. Será causal de rechazo de la propuesta en el momento de la apertura de la licitación, la omisión de los siguientes requisitos solicitados:

11.1)1. Decreto, Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Particulares firmado en todas sus hojas con aclaración.

11.1)2. Comprobante de pago del Pliego.

11.1)3. Declaración jurada con email oficial.

En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida fuera de los puntos 11.1, 11.2 y 11.3 se solicitará que subsane el incumplimiento otorgando un plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, a contar desde el momento de recibir la notificación respectiva mediante el email oficial compras@casilda.gov.ar y cuya presentación será por la misma vía, para ser agregado al expte. de licitación.

Las propuestas rechazadas serán archivadas por la Licitante reintegrándose al oferente el instrumento de constitución de garantía.-

ARTÍCULO 12º) IMPUGNACIONES. A los fines de la impugnación se adopta el procedimiento que se transcribe a continuación.

12.1. Los proponentes tendrán derecho a verificar en la Municipalidad el contenido de las ofertas.

12.2. Si un proponente entiende que alguna oferta es susceptible de impugnación, deberá presentarla en Mesa de Entradas de la Municipalidad dentro de las 48 horas del acto de apertura, sirviendo el acta de notificación a tal efecto.

12.3. La impugnación deberá ser presentada por escrito, con copia, y acompañada por un depósito previo en el Departamento Tesorería Municipal de la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000)**.

12.4. Se correrá traslado de la misma al impugnado por el término de 48 horas.

12.5. El DEM decidirá en definitiva sobre el rechazo o aceptación de la impugnación.

12.6. En caso de resolverse favorablemente la impugnación presentada, dicho depósito será restituido a su titular sin intereses, en caso contrario, el depósito quedará en beneficio del erario Municipal.

12.7. Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundados o carentes de importancia que a juicio de la Licitante hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible a quien la haya formulado de la pérdida del depósito en garantía de oferta.-

ARTÍCULO 13º) PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE OFERTA. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, ésta fuere retirada, el oferente perderá la garantía respectiva.-

ARTÍCULO 14º) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA. La garantía de oferta de los oferentes que no resulten adjudicatarios se restituirá en el término de setenta y dos (72) horas de notificado el acto que culmina el procedimiento licitatorio, a cuyo efecto el oferente no adjudicatario deberá comparecer para su retiro en el domicilio citado de la Municipalidad de Casilda.-

ARTÍCULO 15º) CONTRATO. Resuelta la adjudicación y comunicada oficialmente al adjudicatario, éste se presentará dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes para suscribir el contrato.

Si el adjudicatario no se presentare dentro del plazo indicado, perderá la garantía de oferta. Sin perjuicio de las acciones legales que podrá promover la Municipalidad de Casilda.-

ARTÍCULO 16º) DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Formarán parte del contrato los siguientes documentos:


- a) El Pliego de Bases y Condiciones y Circulares Aclaratorias.
- b) La Propuesta adoptada.
- c) El Acta y/o Resolución de Adjudicación.
- d) El Contrato.-




ARTÍCULO 17º) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. El contrato podrá ser resuelto por la Municipalidad de Casilda, cuando la adjudicataria no cumpla con las obligaciones contractualmente pactadas; por transferencia no autorizada del contrato; y por falta de mantenimiento del seguro de ejecución del contrato. La resolución del contrato tendrá efecto desde el día que la Municipalidad comunique fehacientemente al contratista tal determinación. Resuelto el contrato por causa imputable al contratista este responderá por los daños y perjuicios causados, pudiendo la Municipalidad ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del contrato. La Contratista tendrá derecho a solicitar la resolución del contrato por incumplimiento de las obligaciones a cargo del municipio. Previo a efectivizar la resolución deberá intimar el cumplimiento en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento expreso de resolver el contrato.-

ARTÍCULO 18º) COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. Una vez resuelta la adjudicación, la Municipalidad informará dicha decisión a todos los oferentes a los correos electrónicos brindados en carácter de Declaración Jurada y al o los adjudicatario/s en forma fehaciente al domicilio comercial.-

ARTÍCULO 19º) DE FORMA.


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


C. N. Juan Manuel NAVONE
Secretario de Hacienda y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


Dr. Andrés DOCNICH
Secretario de Gobierno,
Control Urbano y Convivencia
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


MUNICIPALIDAD DE CASILDA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE
Dr. Andrés GOLOSETTI
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE CASILDA



**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2023, DECRETO N° 047
"EQUIPAMIENTO PARA SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA"**

ARTÍCULO 1º) OBJETO. La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública N° 07/2023 para adquirir:

"EQUIPAMIENTO PARA SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA"

I) PC

Cuatro (4) gabinete ATX tradicional, teclado y mouse
Cuatro (4) fuente tr600w
Cuatro (4) motherboard con video, sonido y red. PCI-E libre
Cuatro (4) microprocesador Intel i7 de 10 va./11va. Generación
Cuatro (4) memoria 16GB DDR4
Cuatro (4) disco rígido ssd de 480GB
Cuatro (4) placa de video serie 1660 de 4 GB ddr5

II) Joystick para manejo de domos

Cuatro (4) Joystick para manejo de domos compatibles con sistema VMS de vigilancia, conexión USB, 3D PTZ, compatible con Windows, teclado con todas las funciones, palanca de mando flexible de 4 ejes que admita cámaras NVR o DVR.

III) Mobiliario

Cuatro (4) escritorios para pcs (ancho 0,90 m., alto 0,78m., profundidad 0,45m aproximadas)

IV) Televisores y soporte para pared

Dos (2) televisores de 50" 4k definición pantalla 4k smart
Dos (2) soportes para pared

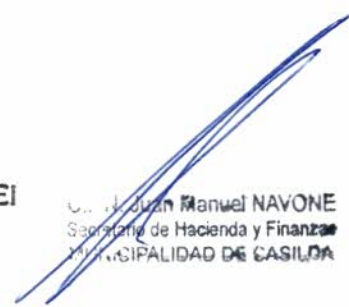
V) Aire acondicionado


Un (1) aire acondicionado frío/calor de 5500 / 6000

ARTICULO 2º) ENTREGA. El adjudicatario entregará los bienes licitados en la Municipalidad de Casilda, Departamento Compras y Suministros sito en calle Moreno N° 1450 de 7 a 13 hs de lunes a viernes, en el término de 15 días corridos contados desde la notificación del decreto de adjudicación.-

ARTICULO 3º) DE FORMA.


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


Juan Manuel NAVONE
Secretario de Hacienda y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


Dr. Andrés DOCHNICH
Secretario de Gobierno,
Control Urbano y Convivencia
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

